



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000562

Resolución de Gerencia Municipal N° 0918-2018-MPY

Yungay, 28 NOV. 2018

VISTOS:

La Carta N° 1-2017-MPY/GRAM, de fecha 20 de noviembre del 2017, Carta N° 1-2018-MPY/GRAM, de fecha 17 de enero del 2018, Oficio N° 0493-2018-MINAGRI-DVDIAR-DG, de fecha 20 de abril del 2018, Carta N° 025-2018-MPY/07.11, de fecha 08 de mayo del 2018, Carta N° 09-2018-MPY/AMGR/CONSULTOR, de fecha 04 de octubre del 2018, Carta N° 10-2018-MPY/AMRG/CONSULTOR, de fecha 18 de octubre del 2018, Informe N° 158-2018-MPY/07.11, de fecha 13 de noviembre del 2018, Informe Legal N° 290-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 22 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, el cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, misma que indica que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Contrato de Servicios de Consultoría N° 057-2017-MPY/GM, de fecha 16 de agosto del 2017, la Municipalidad Provincial de Yungay realizó la contratación del Ing. Alfredo Moisés García Rodríguez, para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira, Chocpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por un monto de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles) y por un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 1-2017-MPY/GRAM, de fecha 20 de noviembre del 2017, el consultor Alfredo Moisés García Rodríguez hace entrega a la Municipalidad el Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira, Chocpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";

Que, mediante Carta N° 1-2018-MPY/GRAM, de fecha 17 de enero del 2018, el consultor Alfredo Moisés García Rodríguez solicita pago por concepto de elaboración de Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira, Chocpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";

Que, mediante Oficio N° 0493-2018-MINAGRI-DVDIAR-DG, de fecha 20 de abril del 2018, el Director General de Infraestructura Agraria y Riego remite respuesta a la solicitud de financiamiento del Proyecto de Inversión con Código SNIP N° 294507, con el Informe N° 008-2018-AJLC, de fecha 11 de abril del 2018, del Revisor y Evaluador de Proyectos de dicha área, donde recomienda devolver a la Municipalidad Provincial de Yungay, el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira, Chocpa y Coptac del Distrito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000561

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0918-2018-MPY

Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, a efectos que incorporen todos los documentos requeridos, según lo dispuesto en la normatividad, en el marco de lo establecido en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 del Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2018 y en el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI, del Reglamento del Fondo Sierra Azul. Los estudios básicos (topografía, hidrología, geología y geotecnia, análisis de riegos, impacto ambiental y otros estudios especiales que requiere el proyecto), deberá ceñirse a los parámetros y estándares de la ingeniería según la especialidad;

Que, mediante Carta N° 025-2018-MPY/07.11, de fecha 08 de mayo del 2018, el Jefe de la División de Estudios emite respuesta a la solicitud de pago formulado por el consultor, señalando que debido a que aún no se han cumplido con todos los términos contractuales para proceder con la conformidad del pago por concepto de elaboración del Expediente Técnico: “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira, Chocpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”;

Que, mediante Carta N° 09-2018-MPY/AMGR/CONSULTOR, de fecha 04 de octubre del 2018, el Ing. Alfredo Moisés García Rodríguez hace llegar el informe y descargo sobre los antecedentes de entrega del Expediente Técnico y solicitud de pago del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira, Chocpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, a fin de dar solución a este proyecto;

Que, mediante Carta N° 10-2018-MPY/AMRG/CONSULTOR, de fecha 18 de octubre del 2018, el Ing. Alfredo Moisés García Rodríguez señala que ha incurrido en gastos para la presentación y formulación del expediente, y el no pago le genera daños patrimoniales y materiales que de no encontrar solución deberá demandar por las vías legales correspondientes, solicita llegar a un acuerdo o conciliación;

Que, mediante Informe N° 158-2018-MPY/07.11, de fecha 13 de noviembre del 2018, el Jefe de la División de Estudios solicita opinión legal para dejar sin efecto el Contrato de Servicio de Consultoría N° 057-2017-MPY/GM, por mutuo acuerdo entre el proyectista y la Municipalidad, ya que el expediente fue enviado a MINAGRI para su financiamiento. Dicha entidad emite una respuesta con observaciones al expediente técnico, los cuales fueron formulados por el FONDO SIERRA AZUL; asimismo indica que de acuerdo al sistema de seguimiento de inversiones (SSI) que el proyecto en análisis se encuentra en ESTADO DESACTIVADO. Por lo indicado se observa que el error de que el expediente técnico fuera derivado al FONDO SIERRA AZUL, no es responsabilidad de la Municipalidad ni del proyectista;

Que, según la Cláusula Sexta del Contrato de Servicio de Consultoría N° 057-2017-MPY/GM, de fecha 16 de agosto del 2017: La Municipalidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución de Gerencia o Alcaldía y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local – División de Estudios. Asimismo, en la Cláusula





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000560

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0918-2018-MPY

Undécima señala: La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local a través de la División de Estudios;

Que, efectivamente según las Cláusulas antes citadas es responsabilidad del área usuaria verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para otorgar la conformidad del pago por el servicio prestado por el consultor, en el presente caso, conforme a lo manifestado por el Jefe de la División de Estudios, que por un error se ha enviado el Expediente Técnico a MINAGRI para su financiamiento, donde fue materia de observación dicho estudio y a la fecha el proyecto se encuentra en estado desactivado, requiriendo de la actualización del mismo; por lo que solicita se deje sin efecto dicho contrato sin establecer responsabilidad del consultor;

Que, de la revisión del Contrato de Consultoría se aprecia que las partes no han convenido que el estudio presentado por el consultor sea remitido a MINAGRI para su financiamiento, tampoco existe adenda al respecto, sino se estableció su aprobación por la entidad, no habiéndose aprobado hasta la fecha por los motivos señalados en el párrafo precedente;

Que, si bien es cierto el consultor ha prestado el servicio de elaboración del Expediente Técnico requerido, también es verdad que no se ha previsto en el contrato de consultoría el pago a favor del consultor sin la emisión de acto resolutivo de aprobación, sino está sujeto a su aprobación mediante resolución y la conformidad del área usuaria, cuyas condiciones a la fecha no se han verificado. En tal sentido no es procedente el pago solicitado por el consultor;

Que, la entidad cuenta con la Directiva N° 01-2017-MPY/GAF/ULA, Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2017-MPY, de fecha 02 de febrero del 2017;

Que, también es aplicable al presente caso, el Código Civil, específicamente el Artículo 1371°, que establece: "La resolución deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración";

Que, en aplicación de las normas antes citadas, es procedente que la entidad deje sin efecto legal el Contrato de Servicios de Consultoría N° 057-2017-MPY/GM, de fecha 16 de agosto del 2017, en tanto el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira, Chocpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", a la fecha se encuentra desactivada y requiere de su actualización y considerando además que dicho estudio tiene más de un año sin haber logrado su finalidad pública de concretarse y beneficiar a los usuarios;

Que, mediante Informe Legal N° 290-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 22 de noviembre del 2018, el Asesor Legal Externo opina que es procedente que se expida acto resolutivo dejando sin efecto legal el Contrato de Servicios de Consultoría N° 057-2017-MPY/GM, de fecha 16 de agosto del 2017, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el Ing. Alfredo Moisés García Rodríguez, por el que se contrató los servicios del consultor para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000559

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0918-2018-MPY

Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira, Chocpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL el Contrato de Servicios de Consultoría N° 057-2017-MPY/GM, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira, Chocpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, de fecha 16 de agosto del 2017, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el Ing. Alfredo Moisés García Rodríguez; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Alfredo Moisés García Rodríguez, División de Estudios, Unidad de Logística y adquisiciones, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL